



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 52/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Gabriel Luján VICENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

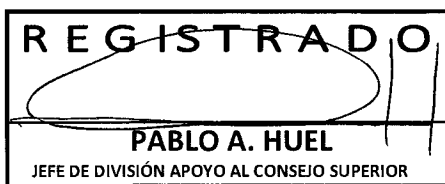
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Higiene III y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

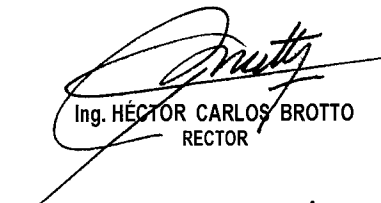
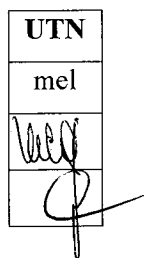


Seguridad V, sin tener cursada con anterioridad su correlativa Seguridad IV, al alumno Gabriel Luján VICENTE, Legajo N° 2391, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Seguridad IV y Proyecto Final, sin tener cursada Seguridad IV y sin tener aprobadas Higiene I, Seguridad II, Estudio del Trabajo y Ergonomía, Inglés II e Informática II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1334/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior